

# DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA

Con fundamento en los numerales 1°, 5° fracción I, 15 y 17 de la Ley Federal de Seguridad Privada, se autoriza para prestar servicios de seguridad privada a la empresa:

## **CORPORATIVO EN SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL Y CUSTODIAS GENESIS, S.A. DE C.V.**

Modalidades Autorizadas:

- 1.- SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.
- 2.- SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES SUBMODALIDAD B) VIGILANCIA.

Art. 15 fracciones II y III de la Ley Federal de Seguridad Privada

Ámbito Territorial Autorizado:

**COLIMA Y JALISCO.**

Domicilio Matriz de la Empresa CIRCUNVALACIÓN DIVISIÓN DEL NORTE NÚMERO 688, COLONIA JARDINES ALCALDE,  
GUADALAJARA, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44298.

Registro Federal Permanente:  
**DGSP/158-15/2900.**

En la presente **REVALIDACIÓN** con **VIGENCIA DE UN AÑO**, tiene efectos del **2 de octubre de 2016 al 2 de octubre de 2017**; ello de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley Federal de Seguridad Privada.

  
Juan Antonio Arámbula Martínez  
Director General de Seguridad Privada

  
**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SEGURIDAD PRIVADA






Como consecuencia de esta determinación se ordena registrar a la empresa en referencia en el padrón de empresas de seguridad con Licencia Federal que al efecto existe en la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado, con el siguiente número de registro **CESP/EAFJAL/004/2016**, letras C, E, S, P, diagonal, E, A, F, J, A, L, diagonal, números cero, cero, cuatro, diagonal, dos, cero, uno, seis; expídanse copias certificadas de la presente resolución a la solicitante y notifíquese personalmente del contenido en la presente determinación.-----

Lo anterior es resuelto con fundamento en lo dispuesto por los numerales 7º, 51, 52 y 53 del Reglamento de los Servicios Privados de Seguridad del Estado de Jalisco, así como el artículo 174 y 175 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado y el artículo 150 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.-----

Así lo resolvió y firma la Ciudadana Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **DOCTORA RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA**, en unión de dos testigos, con los que legalmente actúa y da fe. 

**MTRO. FRANCISCO JAVIER  
FLORES PÉREZ**

  
**LIC. MARÍA DE LOURDES  
ROMO MUÑOZ**

FJPF/MLRM/PRCA 